



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 008 -2013-INDECI/6.0

San Isidro, 14 MAY 2013

VISTOS:

El Memorando N° 108-2013-INDECI/13.0 de fecha 19 de Febrero del 2013, expedido por la Directora de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas, y el Memorando N° 089-2013-INDECI/15.0.2 de fecha 06 de Mayo del 2013, y el correo electrónico de fecha 09 de Mayo del 2013, expedido por el Director de la Dirección Desconcentrada de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 108-2013-INDECI/13.0 de fecha 19 de Febrero del 2013, la Directora de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas, informa a la Sub Jefatura que el Seminario "Gestión Reactiva Riesgo Autoridades - SINAGERD", se dictará en la ciudad de Cajamarca el 19 de Marzo del 2013, el mismo que ha sido registrado en el intranet con el código N° 1143, cuya realización será informada a la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas;

Que por Resolución Administrativa N° 029-2013-INDECI/6.0 de fecha 08 de Marzo del 2013, se autorizó al Director de la Dirección Desconcentrada de Lambayeque bajo la modalidad de encargo la cantidad de S/. 1,304.76 (UN MIL TRESCIENTOS CUATRO Y 75/100 NUEVOS SOLES), para cubrir los gastos de Seminario "Gestión Reactivas Riesgo Autoridades-SINAGERD" a realizarse en la ciudad de Cajamarca el 19 de Marzo del 2013;

Que con el informe N° 004 de fecha 24 de Abril del 2013, el Director de la Dirección Desconcentrada de Lambayeque comunica al Jefe de Oficina General de Administración, que no se llevó a cabo el seminario "Gestión Reactiva Riesgo Autoridades-SINAGERD", debido a las intensas lluvias en la Región de Cajamarca, originando la interrupción de la vías de comunicación, motivo por el cual la citada Dirección se devolvió S/. 920.00, correspondiente importe no utilizado del fondo del encargo personal;

Que, el Director de la Dirección Desconcentrada de Lambayeque, mediante Memorando N° 089-2013-INDECI/15.2 de fecha 06 de Mayo del 2013, comunica a la Secretaria General del INDECI, que el mencionado Seminario ha sido reprogramado, solicitando la suma de S/. 1,213.34 (UN MIL DOSCIENTOS TRECE Y 34/100 NUEVOS SOLES), que permitan cubrir los gastos del Seminario "Gestión Reactiva Riesgo Autoridades - SINAGERD", a desarrollarse el 14 de Mayo del 2013, en la ciudad de Cajamarca;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 Art. 40°

R/S 1577

2811

"Encargos" a personal de la Institución: 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, de fecha 18 de Abril del 2013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar al Sr. Carlos Alberto Echevarría Munarriz, Director de la Dirección Desconcentrada de Lambayeque, bajo la modalidad de encargo, el otorgamiento del importe ascendente a de S/. 1,213.34 (UN MIL DOSCIENTOS TRECE Y 34/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la Meta 0109, cadena de gasto según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 426-2013, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que permitan cubrir los gastos del Seminario "Gestión Reactiva Riesgo Autoridades - SINAGERD", a desarrollarse en la ciudad de Cajamarca el 14 de Mayo del 2013, cuyo periodo de ejecución del gasto es del 13 al 14 de Mayo del 2013.

Artículo Segundo.- El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, concordante al requerimiento efectuado, y a los lineamientos establecidos en el "Instructivo para efectuar el gasto con fondos por encargos a Personal de la Institución y de la Rendición de Cuenta", la cual no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que se registre la presente Resolución y se remita copia autenticada a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



.....
Dr. Edwin VASQUEZ MORA
Jefe (e) de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil